



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CAJA: 471
PIEZA: 04



M. I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Año1978.....

Núm. 117.....

CULTURA

Publicaciones

471-04

EXPEDIENTE

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DEL 7º PREMIO DE NOVELA "CIUDAD DE
MARBELLA".

A. G E N E R A L E S

Comienza en 14 de FEBRERO de 19 78.

Termina en de de 19.....

Consta de folios.



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DON F. JAVIER GARCIA-MAMELY FERNANDEZ, SECRETARIO DEL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE MARBELLA (MALAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 20 de febrero de 1978, a la que asistieron, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, 12 Concejales de los 14 que de hecho y 15 que de derecho componen la Corporación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"VII PREMIO DE NOVELA CIUDAD DE MARBELLA. - Seguidamente a propuesta de la Delegación de Cultura y con el informe favorable de la Comisión correspondiente, por unanimidad, se acuerda convocar el VII Premio de Novela Ciudad de Marbella, a cuyo efecto se aprueban las Bases por las que ha de regirse, análogas a las de ediciones anteriores. En dichas Bases se determina entre otras circunstancias, que el Premio será de 300.000 pesetas; que el fallo se efectuará el día 7 de diciembre de 1978 y que el Jurado será presidido por D. Camilo José Cela de la Real Academia Española, formando parte del mismo otras ilustres personalidades".

Y para que conste y surta sus efectos, extiendo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Marbella a uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE,





MARBELLA. 1 de marzo de 1978. -

REFERENCIA: JGM/abs.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DEPENDENCIA: Secretaría

NEGOCIADO: A. Generales

ASUNTO: VII Premio Novela Ciudad de Marbella.

- Sr. Concejal Delegado de Cultura.
- Sr. Interventor de Fondos.
- Sr. Depositario de Fondos.



El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1978, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"VII PREMIO DE NOVELA CIUDAD DE MARBELLA. - Seguimiento a propuesta de la Delegación de Cultura y con el informe favorable de la Comisión correspondiente, por unanimidad, se acuerda convocar el VII Premio de Novela Ciudad de Marbella, a cuyo efecto se aprueban las Bases por las que ha de regirse, análogas a las de ediciones anteriores. En dichas Bases se determina entre otras circunstancias, que el Premio será de 300.000 pesetas; que el fallo se efectuará el día 7 de diciembre de 1978 y que el Jurado será presidido por D. Camilo José Cela de la Real Academia Española, formando parte del mismo otras Ilustres personalidades".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios lo guarde.
EL SECRETARIO,





EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA CONVOCA POR SEPTIMA VEZ SU PREMIO DE NOVELA "CIUDAD DE MARBELLA" CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

B A S E S

1ª. - Podrán concurrir todas las novelas inéditas escritas en lengua castellana, cualquiera que sea la nacionalidad del autor, con una extensión no inferior a los 250 folios, escritos por una sola cara, a máquina y a dos espacios.

2ª. - Los originales aparecerán firmados con el nombre de su autor o un seudónimo, en tal caso acompañará a la obra un sobre cerrado en cuyo exterior irá escrito el mismo seudónimo, que contendrá una tarjeta con el nombre y señas del autor; siempre adjuntarán en sobre cerrado un breve curriculum que só lo podrá abrirse en el caso de que el autor resultara premiado.

3ª. - Los originales se presentarán en tres copias mecanografiadas, completas, en perfectas condiciones para su lectura. El envío se hará al Ayuntamiento de Marbella antes del día 1 de agosto de 1978.

4ª. - El importe del premio se fija en 300.000 pesetas. El autor no percibirá los derechos que como tal le correspondan por los 5.000 primeros ejemplares de la novela premiada, los cuales serán abonados por la Editorial al Ayuntamiento de Marbella. Para las sucesivas ediciones el autor contratará directamente con la editorial que realice las mismas.

5ª. - El premio se fallará en Marbella el día 7 de diciembre de 1978 en el lugar y circunstancias que oportunamente se darán a conocer por medio de la prensa, la radio o la televisión.

6ª. - El jurado estará presidido por don Camilo José Cela, de la Real Academia Española, y compuesto por él y los miembros siguientes:

VOCALES:

D. Gonzalo Torrente Ballester, de la Real Academia Española.

D. Alfonso Canales, Premio Nacional de Literatura.

D. Alfredo Llorente Díez, editor.

D. Julio Manegat, escritor.

Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, en calidad de Secretario con voz y sin voto.

7ª. - El sistema de fallo será el siguiente:

a) Una Comisión designada por el Ayuntamiento Pleno seleccionará las novelas que, a su juicio deban entrar en la primera votación, pudiendo cada miembro del jurado añadir una obra más a esta relación si lo estimara conveniente solicitándolo con anterioridad al 15 de septiembre.

b) En la primera votación entrarán las novelas de esta lista inicial.

c) Cada miembro del jurado votará una lista de siete títulos, de los que pasarán a segunda votación aquellos siete libros que consiguieran el mayor número de votos. Los empates, si los hubiera, serán resueltos por votación simple, norma que se aplicará siempre que el empate se produzca.

d) En votaciones sucesivas, siempre escritas y secretas, cada uno de los miembros del jurado confeccionará una lista que comprenderá obligatoriamente, tantas novelas como vayan quedando menos una.

e) La final (única votación en la que los miembros del jurado podrán depositar papeletas en blanco) se decidirá por mayoría simple, necesitando reunir tres votos, al menos, la novela premiada.

f) En caso de que ninguna novela obtuviese los votos señalados en el apartado e) el premio sería declarado desierto.

8ª. - Una vez presentado un original, los autores no podrán retirarlo ni tampoco renunciar al certamen.

9ª. - Se entregará recibo de los originales presentados, pero no se mantendrá correspondencia sobre los mismos. Los autores, por sí o por terceras personas podrán retirar los originales no premiados durante cualquier día hábil de los meses de enero y febrero de 1979. Una vez transcurrido este plazo se entiende que los autores renuncian a ejercer el derecho que se le otorga y el Ayuntamiento de Marbella podrá proceder a la destrucción de los originales no retirados.

10ª. - Por el solo hecho de presentarse, los autores se obligan a todos los términos de la convocatoria.

En Marbella, a 14 de febrero de 1978.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de febrero de 1978.

EL SECRETARIO,



Vº Bº
EL ALCALDE,



EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA CONVOCA POR SEPTIMA VEZ SU PREMIO DE NOVELA " CIUDAD DE MARBELLA " CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

B A S E S

1ª.- Podrán concurrir todas las novelas inéditas escritas en lengua castellana, cualquiera que sea la nacionalidad del autor, con una extensión no inferior a los 250 folios, escritos por una sola cara, a máquina y a dos espacios.

2ª.- Los originales aparecerán firmados con el nombre de su autor o un seudónimo, en tal caso acompañará a la obra un sobre cerrado en cuyo exterior irá escrito el mismo seudónimo, que contendrá una tarjeta con el nombre y señas del autor; siempre adjuntarán en sobre cerrado un breve curriculum que sólo podrá abrirse en el caso de que el autor resultara premiado.

3ª.- Los originales se presentarán en tres copias mecanografiadas, completas, en perfectas condiciones para su lectura. El envío se hará al Ayuntamiento de Marbella antes del día 1 de agosto de 1.978.

4ª.- El importe del premio se fija en 300.000 pesetas. El autor no percibirá los derechos que como tal le correspondan por los 5.000 primeros ejemplares de la novela premiada, los cuales serán abonados por la Editorial al Ayuntamiento de Marbella. Para las sucesivas ediciones el autor contratará directamente con la editorial que realice las mismas.

5ª.- El premio se fallará en Marbella el día 7 de diciembre de 1.978 en el lugar y circunstancias que oportunamente se darán a conocer por medio de la prensa, la radio o la televisión.

6ª.- El jurado estará presidido por don Camilo José Cela, de la Real Academia Española, y compuesto por él y los miembros, siguientes:

VOCALES:

D. Gonzalo Torrente Ballester, de la Real Academia Española.

D. Alfonso Canales, Premio Nacional de Literatura.

D. Alfredo Llorente Díez, editor.

D. Julio Manegat, escritor.

Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, en calidad de Secretario con voz y sin voto.

7ª.- El sistema de fallo será el siguiente:

a) Una Comisión designada por el Ayuntamiento Pleno seleccionará las novelas que, a su juicio deban entrar en la primera votación, pudiendo cada miembro del jurado añadir una obra más a esta relación si lo estimara conveniente solicitándolo con anterioridad al 15 de septiembre.

b) En la primera votación entrarán las novelas de esta lista inicial.

c) Cada miembro del jurado votará una lista de siete títulos, de los que pasarán a segunda votación aquellos siete libros que consiguieran el mayor número de votos. Los empates, si los hubiera, serán resueltos por votación simple, norma que se aplicará siempre que el empate se produzca.

d) En votaciones sucesivas, siempre escritas y secretas, cada uno de los miembros del jurado confeccionará una lista que comprenderá obligatoriamente, tantas novelas como vayan quedando menos una.

e) La final (única votación en la que los miembros del jurado podrán depositar papeletas en blanco) se decidirá por mayoría simple, necesitando reunir tres votos, al menos, la novela premiada.

f) En caso de que ninguna novela obtuviese los votos señalados en el apartado e) el premio sería declarado desierto.

8ª. Una vez presentado un original, los autores no podrán retirarlo ni tampoco renunciar al certamen.

9ª. Se entregará recibo de los originales presentados, pero no se mantendrá correspondencia sobre los mismos. Los autores, por sí o por terceras personas podrán retirar los originales no premiados durante cualquier día hábil de los meses de enero y febrero de 1.979. Una vez transcurrido este plazo se entiende que los autores renuncian a ejercer el derecho que se le otorga y el Ayuntamiento de Marbella podrá proceder a la destrucción de los originales no retirados.

10ª. Por el solo hecho de presentarse, los autores se obligan a todos los términos de la convocatoria.

En Marbella, a 14 de febrero de 1.978.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Cultura en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1978.

POR LA COMISION,



VII

CONVOCATORIA DEL PREMIO DE NOVELA "CIUDAD DE MARBELLA"



DIBUJO DE J. M. BALAGUER

Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella

DICIEMBRE 1978

EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CONVOCA POR SEPTIMA VEZ SU PREMIO DE NOVELA "CIUDAD DE MARBELLA" CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

B A S E S

1.^a Podrán concurrir todas las novelas inéditas escritas en lengua castellana, cualquiera que sea la nacionalidad del autor, con una extensión no inferior a los 250 folios, escritos por una sola cara, a máquina y a dos espacios.

2.^a Los originales aparecerán firmados con el nombre de su autor o un seudónimo, en tal caso acompañará a la obra un sobre cerrado en cuyo exterior irá escrito el mismo seudónimo, que contendrá una tarjeta con el nombre y señas del autor; siempre adjuntarán en sobre cerrado un breve "curriculum" que sólo podrá abrirse en el caso de que el autor resultara premiado.

3.^a Los originales se presentarán en tres copias mecanografiadas, completas, en perfectas condiciones para su lectura. El envío se hará al Ayuntamiento de Marbella antes del día 1 de agosto de 1978.

4.^a El importe del premio se fija en 300.000 pesetas. El autor no percibirá los derechos que como tal le correspondan por los cinco mil primeros ejemplares de la novela premiada, los cuales serán abonados por la editorial al Ayuntamiento de Marbella. Para las sucesivas ediciones el autor contratará directamente con la editorial que realice las mismas.

5.^a El premio se fallará en Marbella el día 7 de diciembre de 1978 en el lugar y circunstancias que oportunamente se darán a conocer por medio de la prensa, la radio o la televisión.

6.^a El jurado estará presidido por don Camilo José Cela, de la Real Academia Española, y compuesto por él y los miembros siguientes:

VOCALES:

Don Gonzalo Torrente Ballester, de la Real Academia Española.

Don Alfonso Canales, Premio Nacional de Literatura.

Don Alfredo Llorente Díez, editor.

Don Julio Manegat, escritor.

Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Marbella, en calidad de Secretario con voz y sin voto.

7.º El sistema de fallo será el siguiente:

a) Una Comisión designada por el Ayuntamiento Pleno seleccionará las novelas que, a su juicio, deban entrar en la primera votación, pudiendo cada miembro del jurado añadir una obra más a esta relación si lo estimara conveniente solicitándolo con anterioridad al 15 de septiembre.

b) En la primera votación entrarán las novelas de esta lista inicial.

c) Cada miembro del jurado votará una lista de siete títulos, de los que pasarán a segunda votación aquellos siete libros que consiguieran el mayor número de votos. Los empates, si los hubiera, serán resueltos por votación simple, norma que se aplicará siempre que el empate se produzca.

d) En votaciones sucesivas, siempre escritas y secretas, cada uno de los miembros del jurado confeccionará una lista que comprenderá, obligatoriamente, tantas novelas como vayan quedando menos una.

e) La final (única votación en la que los miembros del jurado podrán depositar papeletas en blanco) se decidirá por mayoría simple, necesitando reunir tres votos, al menos, la novela premiada.

f) En caso de que ninguna novela obtuviese los votos señalados en el apartado e) el premio sería declarado desierto.

8.º Una vez presentado un original, los autores no podrán retirarlo ni tampoco renunciar al certamen.

9.º Se entregará recibo de los originales presentados, pero no se mantendrá correspondencia sobre los mismos. Los autores, por sí o por terceras personas, podrán retirar los originales no premiados durante cualquier día hábil de los meses de enero y febrero de 1979. Una vez transcurrido este plazo, se entiende que los autores renuncian a ejercer el derecho que se le otorga y el Ayuntamiento de Marbella podrá proceder a la destrucción de los originales no retirados.

10.º Por el solo hecho de presentarse, los autores se obligan a todos los términos de la convocatoria.

En Marbella, a 20 de febrero de 1978.

Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella